



Para del pacho de oficio que es de 1096.

SELLO QVARTO. AÑO  
MIL SEPTSCIENTOS Y CINCO  
VENTA Y OCHO

Yo Ciudadano, Edmundo, tiene presente lo mucho que  
Vosotros con Vra. Real Representacion a Vra. Magestad  
con el Rey nro. Señor (Dios le guarde) para la Concordia  
de Vra. Real Conventu, y Concencia de Chapenda, median  
te las fructuosas Verdades, que Espiritual, y temporalmente  
se la sigue, y cobra Convento para el Comun de Vra. V.  
Vra. particular, el Establecimto, y perfeccion de Vra.  
Santa Obra; y habiendo sido Dios servido, que se ha  
firmado sumptuosa, y perfectamte. por los mismos  
fundadores, y con Vra. Convento de Vra. Villa, se ha  
quadrado con el mismo logrado los Votos, y las leyes firmes  
de Vra. Santo Doctor, que habiendo sido año, que lo  
maen gobernar de Vro. Convento, los Cinco Venura  
blez. Religiosas fundadoras de el, que Consecuencia  
de S. M. salieron todas al D. Monasterio de nra. Señora  
de la Encarnacion de la Villa de Mula, se Compone de su  
Comunidad de Cuarenta y dos Religiosas, y las mas hijas  
naturales de Vra. Villa, y de Distinguido naciemto, y las Va  
lantes de Vra. Reino, los de Granada, Toledo, y Valencia,  
Los Cero Tacones, y que la de su Augeto, y Mayor  
Virtudado mantener a Convento de la Divina provi  
dencia, y de las Limonas de los fijos, y Vra. Chozos  
de de luego de Vra. Villa Enquanto se es posible  
perpetuar la Memoria de la Vna de ellos, y alentada  
su Consejo la Caridad de todo, y de cada Vno de